



# **Pliego de prescripciones técnicas para el contrato de servicio del concierto de la actividad de prestación de prevención de riesgos laborales de la E.M.T.- Palma.**

**Octubre de 2015**



# **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL CONCIERTO DE LA ACTIVIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.**

(En cumplimiento del artículo 31 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y del artículo 20 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención).

## **1. OBJETO.**

El objeto del presente pliego es la contratación de un Servicio de Prevención Ajeno (en adelante SPA) para la prestación de las actividades preventivas establecidas por la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, para las especialidades de Vigilancia de la salud, Higiene Industrial y la coordinación del desarrollo del simulacro anual de emergencia.

Dicha prestación, se efectuará en coordinación y colaboración con el Servicio de Prevención Propio de la EMT-Palma.

## **2. DURACIÓN DEL CONTRATO.**

La duración del contrato se establecerá inicialmente por un plazo de 2 años, contados desde la fecha de suscripción del mismo, según los requisitos dispuestos en el Pliego de Condiciones Administrativas. No obstante, llegado su vencimiento, éste podrá ser prorrogado por un año de forma expresa y voluntaria por parte de la EMT-Palma, y de forma obligatoria por parte de la empresa adjudicataria. La notificación para la desestimación de la prórroga, en su caso, se efectuará como mínimo con un mes de antelación al vencimiento inicial.

## **3. PRESUPUESTO.**

El presupuesto máximo de licitación para los dos años de contrato, sin inclusión de la prórroga, se establece en la cantidad máxima de 89.000 euros (IVA no incluido), en caso de prórroga prevista la cantidad máxima por los tres años será 144.750 euros (IVA no incluido)

Precio máximo servicios fijos: 12.000,00 euros.

Precio máximo por reconocimiento médico inicial conductor con evaluación psicológica: 75,00 euros.

Precio máximo por reconocimiento médico periódico: 49,00 euros.

### **Los licitadores deberán presentar oferta por precio unitario de cada uno de los servicios.**

En los precios máximos indicados anteriormente estarán incluidos cualquier tipo de gasto derivado del objeto de prestación del presente contrato.

## **4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

- 4.1 El adjudicatario ejecutará directamente el servicio; Se admitirá como única excepción aquellos aspectos de subcontratación previstos en el proyecto de acreditación como servicio de prevención ajeno presentado ante la autoridad laboral, sometiéndose, en cualquier caso, al Pliego de Condiciones Administrativas.
- 4.2 El adjudicatario deberá realizar un seguimiento y control de la correcta implantación de las medidas propuestas, así como la verificación de la eficacia de las mismas, proponiendo las modificaciones pertinentes si las medidas se demostrasen insuficientes o ineficaces en cualquier momento.
- 4.3 El adjudicatario deberá poner a disposición de la EMT-PALMA las instalaciones necesarias para la coordinación del servicio de vigilancia de la salud.
- 4.4 Todo el equipamiento, instrumental y locales sanitarios que ponga a disposición el SPA estarán autorizados por la Autoridad Sanitaria competente de forma previa al inicio de la contratación.
- 4.5 De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la LPRL y el artículo 21 de la Ley 14/1986 General de Sanidad, el personal sanitario del SPA deberá colaborar con, la Mutua de Accidentes con la que la Empresa tenga suscrito contrato de colaboración, los servicios de atención primaria de salud y de asistencia sanitaria especializada para el diagnóstico, tratamiento, rehabilitación de enfermedades relacionadas con el trabajo, y con las Administraciones sanitarias competentes en la actividad de salud laboral que se planifique.
- 4.6 Los profesionales técnicos y sanitarios que forman parte del SPA, en virtud de las funciones descritas en el artículo 31,3 de la LPRL y en los capítulos VI y VII del Reglamento de los Servicios de Prevención, deberán garantizar el respeto a la dignidad e intimidad de la persona y la confidencialidad de toda la información relacionada con su estado de salud.

## **5. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**

- 5.1. El Contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación la EMT-Palma dé al contratista.
- 5.2. El contratista será responsable de la calidad de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la EMT-Palma o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

## **6. CONDICIONES GENERALES.**

- 6.1. El concierto de la actividad preventiva se contrata para una plantilla que puede oscilar entre 550 y 700 empleados, para los centros de trabajo que la empresa tenga o pueda tener, propios o ajenos, pero en los que se presten servicios trabajadores de la EMT-PALMA. La relación actual de centros de trabajo es la siguiente:
- C/ Josep Anselm Clavé, nº5 – 07002. Palma de Mallorca.
  - Ctra. Coll d'en Rebassa-Son Ferriol, s/n (Polígono San Mateo) – 07007. Palma de Mallorca.
  - Estación de suministro de GNC (Gas Natural Comprimido) propiedad de Endesa Camí Fondo s/n Cas Tresorer. 07007 Coll d'en Rebassa Palma.

- Debido al carácter itinerante de la prestación de servicios del puesto de trabajo de conductor de autobús urbano, la prestación del servicio se desarrolla en cualquier de las líneas que la Empresa tiene establecidas o pueda establecer.
- 6.2. La prestación de las actividades preventivas concertadas se limitarán únicamente a las especialidades de Higiene Industrial y Vigilancia de la Salud y coordinación del desarrollo del simulacro anual de emergencia.
- 6.3. La empresa concertada deberá disponer de los adecuados medios técnicos y humanos en función de las tareas encomendadas, con formación, especialidad, capacitación y dedicación suficiente del personal asignado.
- 6.4. La empresa adjudicataria del servicio contratado deberá disponer de un establecimiento abierto en el TM de Palma donde se realizará el servicio
- 6.5. El adjudicatario deberá elaborar anualmente una memoria de actividades, así como una propuesta de actuación para el ejercicio siguiente, que deberá ser aprobada por el Servicio de Prevención Propio de la EMT-PALMA.
- 6.6. El adjudicatario deberá nombrar a un responsable técnico con la especialidad en Higiene Industrial, y preferiblemente con formación en ciencias, para encargarse de todas aquellas cuestiones relacionadas con las actividades preventivas a desempeñar, tanto desde el punto de vista técnico como organizativo. Asimismo, será el encargado de actuar como interlocutor válido ante la dirección de la EMT-PALMA y el SPA.
- 6.7. El personal sanitario de la empresa adjudicataria deberá contar con la cualificación necesaria para el desempeño de sus funciones: médicos especialistas en Medicina del Trabajo y Enfermeros/as Diplomados en Enfermería de Empresa, al igual que el resto del personal sanitario que pueda tener adscrito al área médica, en función de su especialidad o disciplina y de los riesgos que deban vigilar.

## **7. CONDICIONES ESPECÍFICAS.**

### **7. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS**

Los Servicios a prestar por parte del Servicio de Prevención Ajeno relativos a las especialidades de Higiene Industrial y Vigilancia de la Salud se dividirán en servicios fijos y servicios variables y su contenido se define a continuación:

#### **7.1. Servicios fijos**

Los servicios fijos se englobarán dentro del concierto de las disciplinas de Vigilancia de la Salud e Higiene industrial de los empleados de la EMT-PALMA según contempla la Ley 31/1.995, de 8 de Noviembre, Ley de Prevención de Riesgos Laborales en su art. 22, y abarcará las funciones señaladas en el Reglamento de los Servicios de Prevención. R.D. 39/1997 de 17 de Enero en su art. 37.3, y otros que puedan relacionarse.

Dicho concierto constará de los siguientes servicios:

- a. Análisis de los distintos riesgos para la Salud contemplados para las distintas categorías y puestos de trabajo de la EMT-PALMA.
- b. Programación y Planificación anual de las actividades a realizar.

c. Análisis epidemiológico de todas las categorías.

d. Plan de necesidades en formación e información incluida la formación necesaria en materia de salud laboral conforme a los riesgos y resultados de las evaluaciones médicas.

e. Gestión de documentos e informes:

1. Programa específico incluyendo los protocolos de los reconocimientos médicos y pruebas de vigilancia periódica con una periodicidad ajustada al nivel de riesgo a aplicar en todos los puestos y categorías EMT-PALMA.

2. Resultados de la Vigilancia de la Salud. Certificados de Aptitud.

3. Informe sobre medidas preventivas a aplicar (Especial sensibilidad, cuando el historial médico-laboral así lo aconseje, etc.). El adjudicatario deberá valorar los casos de especial sensibilidad que sean comunicados por el Servicio de Prevención EMT-PALMA y emitir un informe médico para que puedan ser implantadas las acciones preventivas pertinentes.

4. Memoria de Actividades con carácter anual, incluyendo estadísticas, análisis epidemiológico de la plantilla EMT-PALMA y propuestas de medidas encaminadas a mejorar las condiciones y medio ambiente de trabajo.

5. Asesoramiento técnico al Servicio de Prevención de EMT-PALMA en las materias objeto de este contrato.

6. Todas las reuniones periódicas o extraordinarias que se puedan convocar con el Servicio de Prevención de EMT-PALMA. El adjudicatario deberá garantizar la asistencia de los técnicos adscritos al servicio de prevención a las reuniones ordinarias del Comité de Seguridad y Salud y a todas aquellas a las cuales la dirección de la EMT-PALMA los convoque.

f.- En materia de Higiene industrial

1.- Diseño, aplicación y coordinación de los planes y programas de actuación preventiva.

2.- La evaluación de los riesgos laborales, planificación y verificación de la eficacia de la acción preventiva.

3.- Realización de las mediciones, toma de muestras y análisis necesarios para los distintos puestos y ambientes de trabajo. En este sentido, se requieren un mínimo de mediciones higiénicas anuales, que constarán de:

- 2 mediciones personales de ruido en los puestos de trabajo de taller y conducción. Una por semestre
- 2 medición ambiental termohigrométrica en todos los puestos de trabajo, semestral en conducción y taller y anual en el resto de puestos.
- 1 medición personal de vapores orgánicos en el puesto de chapista/pintor (anual).

- 1 mediciones de niveles de iluminación, en todos los puestos y zonas de trabajo, anual.
- 1 Medición de polvo ambiental en taller de chapa/pintura anual.
- 1 medición de vibración mano/brazo en el puesto de conductor anual.

Se valorarán mejoras en este apartado.

4.- La propuesta de medidas correctoras y preventivas, así como la determinación de sus prioridades.

5.- Formación e información a los trabajadores sobre los riesgos detectados.

6.- Elaboración de la Memoria y Programación anual de prevención.

7.- Análisis e investigación de las causas y factores determinantes de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

8.- Estudio y descripción de los contaminantes físicos, químicos y biológicos existentes en la empresa.

9.- Análisis de necesidades de actuación en caso de emergencias.

g) En materia de Vigilancia de la Salud:

1.- La empresa adjudicataria deberá contar con un mínimo de dos Unidades Básicas para la vigilancia de la salud. Cada Unidad Básica constará de un médico especialista en Medicina del Trabajo y un enfermero/a diplomado en Enfermería de Empresa.

2.- Con objeto de cubrir los reconocimientos médicos de todos los trabajadores en periodos anuales, se establecerán como regla general tres revisiones médicas por día laborable. Por razones de disponibilidad y planificación de los trabajadores, será facultad de la EMT-PALMA, el asignar el número de empleados que se remitan a reconocimiento médico. Pudiendo oscilar entre cero y seis personas por día laborable. Todas las pruebas diagnósticas y analíticas incluidas en los reconocimientos médicos deberán efectuarse a primera hora de la mañana (a partir de las 07:30 horas). Se valorarán mejoras en este apartado.

3.- El personal sanitario del SPA deberá conocer las enfermedades que se produzcan entre los trabajadores y las ausencias del trabajo por motivos de salud, a efectos de poder identificar cualquier relación entre la causa de enfermedad o de ausencia y los riesgos para la salud que puedan presentarse en los lugares de trabajo, y que en su momento adopte las medidas oportunas para la reducción del mismo de forma coordinada con el servicio de prevención propio y la Dirección de EMT-PALMA. Se valorarán mejoras en este apartado.

4.- El personal sanitario del SPA deberá analizar los resultados de la vigilancia de la salud de los trabajadores y de la evaluación de los riesgos, con criterios

epidemiológicos, colaborando con el resto de los componentes del Servicio a fin de investigar y analizar las posibles relaciones entre la exposición a los riesgos profesionales y los perjuicios para la salud, proponiendo aquellas medidas que considere oportunas para las condiciones de trabajo.

5.- El personal sanitario del SPA estudiará y valorará, especialmente, los riesgos que puedan afectar a las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente y a los trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos, proponiendo las medidas preventivas adecuadas.

6.- Seguimiento de los procesos de baja de IT y AT de los trabajadores. Se valorarán mejoras en este apartado.

7.- Labores de consulta médica presencial para los trabajadores de la EMT-PALMA, en los horarios concertados, en situación de baja médica o aun cuando no tengan baja médica, situaciones médicas especiales coordinado por el Servicio de prevención propio de la EMT-PALMA.

8.- Supervisión, control y asesoramiento en materias relacionadas con la gestión de la vigilancia de la salud.

h) en materia de seguridad en el trabajo:

1.- La empresa adjudicataria deberá coordinar el desarrollo del simulacro de emergencia en los distintos centros de la Empresa, con carácter anual. Se valorarán mejoras en este apartado.

## **7.2. Servicios Variables**

Dentro de los Servicios Variables se incluyen:

Reconocimientos médicos de la plantilla de EMT-PALMA.

Se realizarán los reconocimientos médicos específicos a cada trabajador conforme a su puesto de trabajo con una periodicidad ajustada al nivel de riesgo. Esta evaluación de riesgos será proporcionada por el Servicio de Prevención EMT-PALMA al inicio del contrato.

### **7.2.1. Contenido de los reconocimientos médicos:**

**7.2.1.1.- Contenido de Protocolo Básico para la evaluación de la salud inicial:** Será aplicado a la totalidad de la plantilla e incluirá como mínimo las siguientes actuaciones:

#### **Análisis clínico**

- Sangre: Hemograma completo, Colesterol (HDL y LDL) y triglicéridos. Glucosa. Creatina. Transaminasas hepáticas (GPT, ALT) y GGT. PSA en hombres mayores de 45 años. Ferritina en mujeres, ácido úrico.
- Orina y sedimento.

#### **Historia Laboral**

- Lesiones anteriores y actuales.
- Anamnesis: incluirá antecedentes personales (médico-quirúrgicas, alergias, vacunaciones) y antecedentes familiares.
- Hábitos personales (tabaquismo, alcohol, deporte, sueño,...).

- Historia actual y medicación actual (si la hubiera)

#### **Exploración física**

- Antropometría (peso, talla IMC, tensión arterial, frecuencia cardíaca).
- Inspección general
- Cabeza y cuello (ojos, boca, faringe, cuello, adenopatías, otoscopia).
- Auscultación cardíaca
- Auscultación pulmonar
- Exploración abdominal
- Exploración columna vertebral
- Exploración de extremidades y articulaciones
- Exploración neurológica (Romberg, reflejos)

#### Pruebas complementarias

- Control de visión (agudeza visual de la visión cerca-lejos, cromatismo)
- Electrocardiograma
- Espirometría
- Audiometría

**Protocolo de evaluación psicológica a conductores de autobús inicial** que confirme la adecuación al puesto.

El objetivo general de la evaluación psicológica es la realización de una valoración psicosocial que establezca las garantías de que los conductores de autobús objeto de estudio no padecen patología psicológica y que presentan entre otros aspectos; resistencia al cambio, capacidad para el trabajo a turnos y nocturno y buen trato con los usuarios.

Para cuya consecución se establecen los siguientes objetivos específicos, consistentes en la determinación de:

- a) Posibles psicopatologías y, en su caso, su grado de interferencia en el desempeño laboral.
- b) Capacidad atencional.
- c) Adaptación al cambio.
- d) Habilidades de interacción social / atención al usuario.
- e) Resistencia / control del stress.

La no adecuación a las características de la EMT-PALMA, en la evaluación psicosocial supondrá un no apto.

Se valorarán mejoras en todo el apartado 7.2.1.

**7.2.1.2.- Contenido de Protocolo Básico para la evaluación de la salud periódica anual, por retorno tras ausencia igual o superior a 30 días en situación de IT de carácter voluntario, o de forma excepcional por reincorporación después de período de baja por patologías de especial transcendencia en su puesto de trabajo:** Será aplicado a la totalidad de la plantilla e incluirá como mínimo las siguientes actuaciones:

#### **Análisis clínico**

- Sangre: Hemograma completo, Colesterol (HDL y LDL) y triglicéridos. Glucosa. Creatina. Transaminasas hepáticas (GPT, ALT) y GGT. PSA en hombres mayores de 45 años. Ferritina en mujeres, ácido úrico.
- Orina y sedimento.

#### **Historia Laboral**

- Lesiones anteriores y actuales.
- Anamnesis: incluirá antecedentes personales (médico-quirúrgicas, alergias, vacunaciones) y antecedentes familiares.

- Hábitos personales (tabaquismo, alcohol, deporte, sueño,...).
- Historia actual y medicación actual (si la hubiera)

#### **Exploración física**

- Antropometría (peso, talla IMC, tensión arterial, frecuencia cardíaca).
- Inspección general
- Cabeza y cuello (ojos, boca, faringe, cuello, adenopatías, otoscopia).
- Auscultación cardíaca
- Auscultación pulmonar
- Exploración abdominal
- Exploración columna vertebral
- Exploración de extremidades y articulaciones
- Exploración neurológica (Romberg, reflejos)

#### Pruebas complementarias

- Control de visión (agudeza visual de la visión cerca-lejos, cromatismo)
- Electrocardiograma
- Espirometría
- Audiometría

**Exploración psicológica** que confirme la adecuación al puesto.

Se valorarán mejoras en todo el apartado 7.2.1.

### **7.2.3.- Contenido de Protocolo específico**

Dicho protocolo será aplicado adicionalmente al protocolo básico en función del puesto de trabajo y los riesgos a los que esté sometido. El contenido de dichos protocolos será, necesariamente, establecido al principio del contrato por el adjudicatario conforme a los protocolos específicos marcados por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad a través de la Comisión de Salud Pública y el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud y la Legislación Vigente. Los protocolos mínimos a aplicar según los puestos de trabajo serán: PVD, Riesgos químicos, Manejo de Cargas y Conducción, pudiendo aplicarse otros en función de los riesgos detectados.

Se valorarán mejoras en este apartado, de manera que opcionalmente los protocolos de determinados colectivos contemplen una periodicidad superior a la anual, cumpliendo lo establecido en la ley.

### **7.2.4-. Tipos de Reconocimientos**

Se realizarán los siguientes tipos de reconocimientos médicos:

- Evaluación de salud inicial.
- Evaluación de salud periódica anual.
- Evaluación de la salud por retorno tras ausencia igual o superior a 30 días de carácter voluntario, o de forma excepcional por reincorporación después de período de baja por patologías de especial transcendencia en su puesto de trabajo.
- Evaluación de salud por cambio de puesto de trabajo.

El adjudicatario elaborará una ficha de control de los reconocimientos médicos, seguimientos y/o exámenes de salud incluyendo todas las pruebas anteriormente descritas según el reconocimiento efectuado.

Dentro de los cinco primeros días de cada mes se entregará al Servicio de Prevención de EMT-PALMA un listado completo y desglosado de todas las actividades realizadas en el mes anterior con la finalidad de poder conformar la facturación.

A este listado se adjuntarán el control de los reconocimientos médicos.

### **7.2.5.- Plazos de evaluaciones médicas y entrega de documentación.**

Se establecen los siguientes plazos máximos para la realización de evaluaciones médicas desde la comunicación al adjudicatario por parte de EMT-PALMA así como para la entrega de toda la documentación generada en las distintas actuaciones:

- La entrega del análisis de los riesgos, protocolos a aplicar y planificación anual se entregará en un mes a partir de la fecha de formalización del contrato.
- Las evaluaciones médicas iniciales, por retorno tras ausencia igual o superior a 60 días, por cambio de puesto de trabajo y valoraciones específicas por el médico del trabajo se realizarán en un plazo máximo de 72 horas desde la solicitud de EMT-PALMA.
- Entrega de Certificados de Aptitud al Servicio de Prevención EMT-PALMA en un plazo máximo de 15 días tras realización de evaluación médica a los empleados. En caso de aptos con restricciones o cualquier resultado que deba ser conocido por el Servicio de Prevención EMT-PALMA para poder tomar las medidas preventivas oportunas, deberá enviarse en un plazo máximo de 48 horas.
- Entrega de resultados al empleado, que será enviado al centro correspondiente en los términos y con las garantías de confidencialidad legalmente previstas en un plazo máximo de 15 días tras realización de evaluación médica.
- La memoria de actividades se entregará al finalizar cada año natural, dentro de los 30 primeros días del año siguiente. En la misma se incluirá toda la actividad realizada en el año inmediatamente anterior.

## **8. CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

Sobre una puntuación máxima de 100 puntos, se establecen los siguientes criterios de adjudicación, de acuerdo a la siguiente tabla:

Se valorarán las ofertas de acuerdo al siguiente criterio:

- a) Oferta económica: 50 puntos.
- b) Características de la prestación: 50 puntos.

**a) Oferta económica:** La valoración de la oferta económica se realizará de la siguiente forma:

10 puntos a la mejor oferta presentada para los servicios fijos. Se otorgará la máxima puntuación a la oferta de mínimo precio y 0 puntos a la oferta que coincida con el importe máxima de licitación. El resto de ofertas se puntuará con la siguiente fórmula:

$$- P = M * (PL - Po) / (PL - Pm)$$

- donde:

- P = Puntuació de l'oferta
- M = Puntuació màxima
- PL = Import de licitació
- Po = Import de l'oferta a valorar
- Pm = Import de l'oferta més econòmica

40 puntos a la mejor oferta presentada para los servicios variables. Hasta un máximo de 30 puntos por reconocimiento periódico y hasta un máximo de 10 puntos por reconocimiento inicial) Se otorgará la máxima puntuación a la oferta de mínimo precio y 0 puntos a la oferta que coincida con el importe máxima de licitación. El resto de ofertas se puntuara con la siguiente formula:

$$P = M * (PL - Po) / (PL - Pm)$$

- donde:
- P = Puntuació de l'oferta
- M = Puntuació màxima
- PL = Import de licitació
- Po = Import de l'oferta a valorar
- Pm = Import de l'oferta més econòmica

Todas las ofertas de los servicios variables presentadas se realizarán en base a un precio unitario.

**b) Características de la prestación:** La valoración de la prestación del Servicio se realizará de la siguiente forma:

**b.1. Mejoras generales:**

- Mejoras a las prestaciones generales establecidas en el presente Pliego, debidamente documentadas: 30 puntos, con la siguiente distribución:

Hasta 5 puntos, por la facilidad de acceso, aparcamiento (valorando la cercanía, gratuidad y facilidad del mismo) y servicios adicionales.

1 punto por cada medición adicional a las contempladas en el punto 7.1.f.3, relacionadas con el ámbito de trabajo en la EMT-PALMA (hasta un máximo de 4 puntos).

1 punto por cada mediación no contemplada en el punto 7.1.f.3, relacionadas con el ámbito de trabajo en la EMT-PALMA (hasta un máximo de 5 puntos).

0.5 puntos por persona que realice formación gratuita de nivel básico en Prevención de riesgos laborales, hasta un máximo de quince personas por año. ( hasta un máximo de 6 puntos)

Hasta un máximo de 5 puntos por pruebas analíticas adicionales a las relacionadas en el apartado 7.2.1, del presente pliego.

Hasta 5 puntos por el número de personas, según su categoría, dedicadas a la prestación del servicio y curriculum de los mismos.

**b.2. Mejoras específicas:**

- Incremento de las Unidades Básicas de Salud para reconocimientos médicos a disposición de la empresa: Se otorgarán 5 puntos por cada Unidad Básica de Salud de que disponga la empresa adjudicataria, localizadas en el término municipal de Palma de Mallorca, a partir de las dos unidades exigidas en las condiciones específicas, con un máximo de 5 puntos.
- Prueba de tonometría intraocular a todos los trabajadores mayores de 40 años, con independencia de su puesto de trabajo y categoría profesional: 5 puntos.

b.3. Idoneidad de la oferta:

- Presentación de las ofertas cuya Programación de Actividades, Sistema y Metodología de trabajo utilizada se considere más adecuado a las necesidades y particularidades de la EMT-Palma: 10 puntos.

## **9. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

Las empresas licitadoras deberán presentar en sobre cerrado una oferta económica en base al presupuesto contenido en los pliegos. La documentación a elaborar y librar por parte del licitador es la siguiente:

- 9.1. Oferta económica en la que se entenderá excluido el IVA Se deberá presentar de acuerdo con el modelo establecido en el pliego de condiciones administrativas.
- 9.2. Programación de las actividades preventivas que pretenden desarrollar, en la que deberá determinarse: Técnico/s especialistas asignados, número de horas por técnico previstas, número y tipo de mediciones higiénicas a efectuar y demás actividades preventivas que se estimen oportunas.
- 9.3. Informe detallado de los medios con los que cuenta la empresa para dar cobertura a los requerimientos derivados del servicio objeto del contrato:
  - Memoria explicativa de la planificación y seguimiento de los reconocimientos médicos.
  - Número de Unidades Básicas de que se dispone para la realización de reconocimientos médicos.
  - Relación de los centros sanitarios de que disponga la empresa licitadora, características de sus instalaciones y medios técnicos que posea.
- 9.4. Memoria explicativa, en su caso, de las aportaciones o mejoras complementarias, sin coste adicional, que consideren oportunas ofrecer durante el periodo de vigencia del contrato.

### **9.5 En el Sobre B deberá contener la información exclusivamente a los siguientes criterios a valorar:**

Hasta 5 puntos, por la facilidad de acceso, aparcamiento (valorando la cercanía, gratuidad y facilidad del mismo) y servicios adicionales.

Hasta un máximo de 5 puntos por pruebas analíticas adicionales a las relacionadas en el apartado 7.2.1, del presente pliego.

Hasta 5 puntos por el número de personas, según su categoría, dedicadas a la prestación del servicio y currículum de los mismos.

-Presentación de las ofertas cuya Programación de Actividades, Sistema y Metodología de trabajo utilizada se considere más adecuado a las necesidades y particularidades de la EMT-Palma: 10 puntos.

**En este sobre no se podrá contener ningún dato económico o de aquel que se puede deducir cual será la oferta económica que presentará la entidad licitadora en el concurso, asimismo tampoco podrá ningún dato técnico que sea objeto de valoración en el sobre C.**

**9.6 En el sobre C deberá contener la información exclusivamente sobre los siguientes criterios a valorar:**

Oferta económica de acuerdo al modelo que se adjunta en los pliegos de cláusulas administrativas.

Mediciones adicionales contempladas en el punto 7.1.f.3. 1 punto por cada medición adicional a las, relacionadas con el ámbito de trabajo en la EMT-PALMA (hasta un máximo de 4 puntos).

Mediciones **no** contempladas en el punto 7.1.f.3 . 1 punto por cada medición no contemplada en el punto 7.1.f.3, relacionadas con el ámbito de trabajo en la EMT-PALMA (hasta un máximo de 5 puntos).

Número de personas que realicen la formación gratuita de nivel básico. 0.5 puntos por persona que realice formación gratuita de nivel básico en Prevención de riesgos laborales, hasta un máximo de quince personas por año.( hasta un máximo de 6 puntos)

-Incremento de las Unidades Básicas de Salud para reconocimientos médicos a disposición de la empresa: Se otorgarán 5 puntos por cada Unidad Básica de Salud de que disponga la empresa adjudicataria, localizadas en el término municipal de Palma de Mallorca, a partir de las dos unidades exigidas en las condiciones específicas, con un máximo de 5 puntos.

-Prueba de tonometría intraocular a todos los trabajadores mayores de 40 años, con independencia de su puesto de trabajo y categoría profesional: 5 puntos.

**ANEXO I:**  
**CATEGORÍAS LABORALES DE LA EMT-PALMA 22.10.2015**

<b>GRUPO PROFESIONAL</b>	<b>Nº HOMBRES</b>	<b>Nº MUJERES</b>	<b>TOTAL</b>
ADMINISTRACIÓN	32	27	<b>59</b>
OPERARIOS TALLER	25	0	<b>25</b>
OPERARIOS S.A.E., INSPECCION	20	2	<b>22</b>
CONDUCTORES-PERCEPTORES	489	20	<b>509</b>
<b>TOTAL</b>	<b>566</b>	<b>49</b>	<b>615</b>

**ANEXO II:**  
**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD Y LUGAR DE EMPLAZAMIENTO**

**Clasificación de la actividad**

La actividad propia de la EMT-PALMA es el servicio de transporte de viajeros a través de distintas líneas de servicio.

A tal efecto cuenta con tres centros de trabajo:

- **C/ Joseph Anselm Clavé, 5 bajos (Palma de Mallorca):** Las actividades desarrolladas en este centro, compuesto por sótano, planta baja y planta piso, son de carácter administrativo y Dirección. Asimismo, en la planta baja también se efectúan las tareas de atención al público. La planta sótano se utiliza de forma esporádica como sala de reuniones y office.
- **Estación de suministro de GNC (Gas Natural Comprimido) propiedad de Endesa Camí Fondo s/n Cas Tresorer. 07007 Coll d'en Rebassa Palma.:** Centro utilizado como instalación de abastecimiento de combustible para los autobuses propulsados por gas natural.
- **Ctra. Coll d'en Rebassa-Son Ferriol, s/n. Polígono San Mateo (Palma de Mallorca):** En este centro se desarrollan las actividades logísticas de la empresa: mantenimiento, reparación y limpieza de vehículos, así como el abastecimiento de carburante. Una zona de las instalaciones está destinada a actividades administrativas (RRHH, movimiento, explotación, SAE y Control).
- Debido al **carácter itinerante** de la prestación de servicios del puesto de trabajo de **conductor de autobús urbano**, la prestación del servicio se desarrolla **en cualquier de las líneas que la Empresa tiene establecidas o pueda establecer.**

Una de las áreas más relevantes de dicho centro es el taller, que dispone de dos zonas de trabajo diferenciadas: taller mecánico y taller de chapa y pintura, cada uno se encuentra en una nave distinta. En la zona de chapa y pintura se realizan las tareas de lijado, pulido y pintado de los autobuses.

En el interior del taller se distribuyen diferentes áreas y estancias destinados al almacenamiento de materias primas, productos intermedios, finales y residuos.

El laboratorio de pintura se encuentra en una estancia del taller de chapa y pintura, colindante con el taller mecánico.

El área para la reparación y pintado de chapas se encuentra emplazada en la parte central del taller destinado a tal fin. El acceso a éste se efectúa por cualquiera de los extremos de la nave o a través de una puerta que comunica con el taller mecánico. Se dispone de un equipo de aspiración móvil, que los trabajadores pueden desplazar en función de la zona del autobús que se pinta.

**Relación de la maquinaria utilizada**

Puente grúa	Elevadores de columna
Amoladora/Esmeriladora	Equipo soldadura eléctrica

Equipo soldadura autógena	Prensa hidráulica
Extracciones localizadas	Cargadores de aire acondicionado
Grúa móvil elevadora manual	Extracciones localizadas
Lavadora automática a presión	Taladro
Mezcladora de pintura	Desmontadora
Equilibradora de ruedas	

### **Descripción de los puestos de trabajo**

#### **- Puesto de ADMINISTRATIVO/ DIRECCIÓN:**

Las funciones administrativas varían en función de los departamentos: RRHH, recaudación, atención al usuario, contabilidad, informática,... Dichas funciones conllevan tareas de ofimática. Asimismo, el dpto. de atención al usuario y marketing ofrece atención personal y telefónica a los clientes de la empresa, a través de mostrador dispuesto en el centro de Anselmo Clavé. Se recogen en este puesto las actividades de apoyo administrativo y dirección de la totalidad del centro.

El horario del personal administrativo es de mañana, exceptuando los de atención al usuario que rotan entre mañana y tarde.

#### **- Puesto de ADMINISTRATIVO CON FUNCIONES ESPECIALES:**

Las funciones son básicamente de carácter administrativo; llevando a cabo también otras tareas complementarias como la entrega/recogida de correo o documentación entre los distintos departamentos y centros de trabajo, empresas u organismos (ayuntamiento, bancos, SOIB, etc.). No se hace uso de ningún tipo de medio auxiliar. Los desplazamientos los efectúa andando o en autobús.

El horario es de turno de mañana.

#### **- Puesto de OPERADOR SAE/INSPECTOR DE LÍNEA:**

El horario de trabajo consiste en una jornada laboral de 7,5 horas, en tres posibles turnos rotatorios. Sus funciones pueden ser de dos tipos:

Tareas de Operador SAE:

- Control de la recogida de los servicios (horario, recorrido, etc).
- Regulación de las frecuencias y horarios de los servicios.
- Atención de la fonia y telefónica de los conductores en línea.
- Asistencia y resolución de incidencias de los conductores.
- Comprobación/seguimiento paneles informativos de las paradas.
- Modificaciones, si procede, de la asignación de conductores.
- Complimentación y gestión de averías.
- Disposición de servicios especiales.
- Control del libro y llaves de los vehículos auxiliares.

Tareas en inspección de línea:

- Anotación de los datos de los autobuses inspeccionados.
- Solicitud y comprobación de los billetes al pasaje.
- Cobro de sanciones al pasaje por tarjetas o billetes fraudulentos.
- Liquidación del dinero recaudado al pasaje.
  - Complimentación de los boletines de las tarjetas retiradas.

#### **- Puesto de AUXILIAR TÉCNICO DE TALLER:**

Las funciones básicas son las de sustituir o reparar en la línea pequeños equipos o elementos del vehículo, así como la de ayudar en las tareas de mantenimiento de los vehículos en el taller. Las tareas concretas más habituales son las siguientes:

- Cambiar las máquinas billetadoras/canceladoras averiadas por otras en los autobuses en línea.
- Reparación o sustitución de los retrovisores averiados en los autobuses en línea.
- Sustitución de las luminarias, faros o intermitentes fundidos en los autobuses en línea.
- Reparación de la rampa de minusválidos averiada en los autobuses en línea.
- Auxiliar en tareas de mantenimiento de vehículos en taller que no sean de carácter complejo: sustitución de las ruedas, manejo de baterías, cambios de aceite, etc.
- Utilización de herramientas manuales y medios auxiliares para llevar a cabo determinadas tareas.

- Puesto de OFICIAL TÉCNICO DE TALLER MECÁNICO:

Las funciones básicas son las de sustitución de filtros, correas, bujías, comprobación de nivel de fluidos, etc., en vehículos diesel; sustituir elementos o conjuntos en reparación; cambiar, reparar y equilibrar neumáticos; montar algunos accesorios del vehículo; calibrar niveles de fluido. Otras tareas concretas también habituales, son las siguientes:

- Realizar mantenimiento de rutina como cambiar el aceite, revisar las baterías y lubricar los equipos y maquinarias.
- Ajustar y volver a forrar los frenos, alinear las ruedas, apretar pernos y tornillos, y volver a montar el equipo.
- Reparar, reemplazar y ajustar las partes gastadas o defectuosas usando herramientas y equipos especializados en la reparación de automóviles.
- Volver a montar, probar y ajustar las partes reparadas o montadas para asegurarse de que funcionan adecuadamente y que se ajustan a las especificaciones de rendimiento del fabricante.
- Elevar autobuses y piezas o equipos pesados usando gatos o sistema de elevación de carga hidráulica.
- Sacar autobuses para una prueba de manejo con que diagnosticar su mal funcionamiento o asegurar que funcionan bien.
- Examinar y ajustar defensas protectoras y dispositivos de seguridad.
- Utilización de medios auxiliares y herramientas manuales como destornilladores, pinzas, llaves de tuercas, indicadores de presión e instrumentos de precisión, así como herramientas eléctricas como llaves neumáticas, equipos de soldar y gatos y sistema de elevación de carga.

Sus turnos de trabajo son de mañana o tarde, rotando de forma mensual.

- Puesto de OFICIAL TÉCNICO ELECTROMECAÁNICO:

- Realizar la reparación eléctrica y mecánica de equipos y/o motores.
- Realizar reparaciones menores para corregir los fallos o sustituir las piezas que correspondan.
- Instalar y desmontar los equipos.
- Seleccionar los materiales para las reparaciones y mantenimiento de equipos y/o máquinas.
- Reconstruir máquinas y/o equipos dañados.
- Inspeccionar las instalaciones eléctricas del vehículo.
- Reemplazar piezas eléctricas defectuosas en motores y/o equipos.
- Mantener en orden los equipos y lugares de trabajo.
- Realiza cualquier otra tarea afín que le sea asignada.

- Trabajos menores de soldadura en piezas o equipos del vehículo.
- Trabajos en altura durante la reparación de elementos en la cubierta.
- Traslado hasta los vehículos averiados en ruta mediante unidad móvil.

Sus turnos de trabajo son de mañana o tarde, rotando de forma mensual.

- Puesto de OPERARIO TALLER CHAPA/PINTURA:

Realizar las operaciones de reparación, montaje de accesorios y transformaciones del vehículo en el área de carrocería: Desmontar, reparar y verificar los órganos móviles de la carrocería; reparar y verificar los órganos fijos de la carrocería y tapicería; comprobar, reparar y verificar la geometría del chasis del vehículo en la bancada; desmontar y montar los vidrios y los guarnecidos, pintar la carrocería, controlar la calidad de la reparación y el acabado de la carrocería.

Otras tareas más específicas son las siguientes:

- Sustituir y/o reparar elementos amovibles de un vehículo.
- Llevar a cabo la reparación de elementos de acero, fundición, aleaciones ligeras y materiales sintéticos.
- Sustituir elementos fijos del vehículo total o parcialmente, y realizar modificaciones en los casos que se demanden.
- Realizar la preparación, protección e igualación de superficies.
- Reparar la carrocería, bastidor, cabina y equipos o aperos del vehículo.
- Efectuar el embellecimiento de superficies mediante masillado y aplicación de pinturas.

Sus turnos de trabajo son de mañana o tarde, rotando de forma mensual.

Puesto de CONDUCTOR/PERCEPTOR:

La jornada laboral es de 7,5 horas aproximadamente, dividida en tres posibles turnos rotatorios: mañana, tarde-noche, y con descansos de mínimo 30 minutos. La primera línea empieza a las 5:30 de la mañana, y a partir de la misma se inician a diferentes tiempos las restantes líneas. La finalización del primer turno y siguientes va en relación a la hora de inicio de la jornada. El último turno acaba a las 3:30 de la madrugada.

Las funciones que realizan son el manejo y conducción de autobuses para el transporte de personas. Las acciones concretas de sus tareas son:

- Regular la altura del volante y asiento
- Activar el SAE, la ETM y el letrero de ruta del autobús.
- Conducción del vehículo, emisión y cobro de billetes.
- Control visual del SAE.
- Control de las solicitudes de parada de los clientes, mediante señal visual y acústica.
- Control mediante las pantallas y/o retrovisores de las subidas y bajadas de viajeros.
- Accionamiento de la rampa de minusválidos.